

INFORME OPO/GR/SATT N° 468-2026

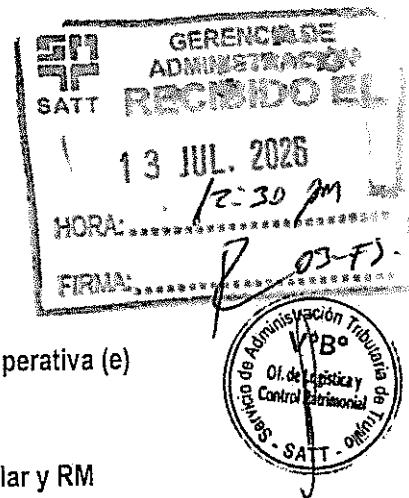
A : Lic. Erika Zegarra Pereda
Gerente de Administración

DE : CPC. Karina Cosamalón Oliveira
Responsable de la Oficina de Programación Operativa (e)

REFERENCIA : O.M N° 019-2026-MPT
Beneficios Tributarios sobre Impuesto Vehicular y RM

ASUNTO : Propuesta para gestionar la DJ IP Vehicular "OMISOS"

FECHA : Trujillo, 10 de julio del 2026



Por medio del presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente para informar que ante la aprobación de la Ordenanza Municipal Nro. 019-2026 MPT la cual señala en el punto 3.2) lo siguiente:

3.2 Condonación del 100% de las multas tributarias: el contribuyente puede optar por este beneficio, siempre que cancele la totalidad de los montos insolutos de Impuesto Predial y al patrimonio vehicular, así como el derecho de emisión mecanizada, los reajustes correspondientes y costas hasta el año 2026.

CUADRO N°02

Concepto a Condonar	Año de Deuda a Condonar	% de Condonación
Intereses Moratorios del Impuesto Predial, al Patrimonio Vehicular y de la Multa tributaria tipificada en el Art. 176 numeral 1 del TUO del Código Tributario.	Hasta el año 2026	100%
Multa Tributaria Art. 176 numeral 1 del TUO del Código Tributario	Hasta el año 2026	100%



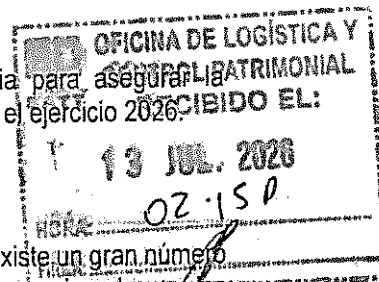
Este beneficio es aplicable únicamente a las multas tributarias derivadas del Impuesto Predial y del Impuesto al Patrimonio Vehicular, originadas por omisión o extemporaneidad conforme a los artículos 14° y 34° del TUO de la Ley de Tributación Municipal.

Ello permitirá generar mayor recaudación y cumplimiento de las obligaciones tributarias tanto del impuesto Predial como Vehicular.

Dicha actividad, si bien no fue programada inicialmente, se considera necesaria para asegurar la recaudación proyectada y el cumplimiento de las metas institucionales previstas para el ejercicio 2026.

PROPUESTA

Ante ello la Oficina de Programación Operativa dentro de sus alcances advierte que existe un gran número de omisos a declarar el impuesto al patrimonio vehicular ante la información proporcionada por los Registros Públicos de Trujillo respecto a inmatriculación vehicular, es por ello se trabaja en generar riesgo notificando requerimientos tributarios a fin que subsanen sin embargo al contar con la ordenanza municipal antes mencionada que permite la regularización pagando los impuestos sin intereses moratorios y la condonación de la multa tributaria por declarar fuera del plazo es conveniente ejercer una acción masiva inductiva a los "omisos a declarar".



Siendo necesario para ello la contratación de los servicios de locadores para notificar cartas de carácter informativo a las personas que se encuentran Omisos a la presentación de la DJ del Impuesto al Patrimonio Vehicular a fin que regularicen su situación tributaria bajo los beneficios tributarios aprobados por la Municipalidad Provincial de Trujillo, para ello se informa que lo siguiente:

DISTRITOS	NRO. CONTRIBUYENTES	NRO. VEHICULOS	Monto S/ Proyectado de Impuesto Insoluto - Tres años % de Cumplimiento del 30% (*)
TRUJILLO	2475	3074	S/ 1,336,500.00

(*) Proyección moderada de cumplimiento.

Propuesta para Notificar Distrito de Trujillo:

- Cantidad de persona: 01
- Duración: 18 días naturales
- Modalidad: Locación de servicios a todo costo (incluye gastos de traslado y/o movilidad dentro del distrito de Trujillo).
- Actividad: Distribución domiciliaria de cartas inductivas a los Omisos a Declarar el Impuesto al Patrimonio Vehicular en el distrito de Trujillo dando a conocer de los beneficios tributarios de regularizar su situación tributaria.
- Esta campaña busca apoyar el cumplimiento de la obligación tributaria e incrementar los niveles de recaudación en el marco de la ordenanza de beneficios tributarios vigente hasta el 31 de agosto 2026.

Item	Distrito	Proyectado Cantidad Cartas Inductivas a Notificar	Nro. Cartas a Notificar por Locador (18 días)	Nro. Locadores	Costo Unitario por Notificación SIN ACUCE S/	Monto a pagar por Locador	Monto a pagar por la prestación del servicio
1	Trujillo	2475	2475	1.00	0.65	S/ 1,608.75	S/ 1,608.75

Por lo expuesto, se solicita a su despacho gestionar la contratación del tercero a fin de cumplir con las acciones para incrementar la recaudación dentro de la vigencia de la ordenanza municipal de beneficios tributarios que estará vigente hasta el 31 de agosto.

Asimismo, al no estar contemplado en la Oficina de Programación Operativa el marco presupuestal para la contratación de este servicio, se solicita asignar dicho presupuesto, se deja constancia que el servicio tiene una naturaleza temporal y eventual, no continua ni permanente, en el marco de contratación de servicios menores.

Se adjunta Anexo 1 del Término de Referencia para Contratación de Servicios en el Distrito de Trujillo.

Remitido a: **Alcaldía Municipal**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE TRUJILLO
PROVEIDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: *Logística*
 Para: *Continuar con el trabajo correspondiente a la campaña de notificación de cartas inductivas a los omisos a declarar el impuesto al patrimonio vehicular, para el mes de agosto 2026, según se acordó en la reunión de coordinación de la ciudad de Trujillo.*
 Fecha: *13/07/2026*

[Firma]
 CPC. Karina Cosamalón Oliveira
 Resp. de la Ofic. de Programación Operativa
 SATT

.....
 Lic. Erika María Zagarra Parada
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
 SATT

ANEXO N°01

TÉRMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN EL DISTRITO DE TRUJILLO

ÁREA USUARIA	OFICINA DE PROGRAMACIÓN OPERATIVA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	IDENTIFICAR Y UBICAR A LOS ADMINISTRADOS Y CONTRIBUYENTES OMISOS A LA DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO PREDIAL Y VEHICULAR PARA REMITIR LA BASE DE DATOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Servicio de gestionar deuda a través de la distribución cartas inductivas a los Omisos a Declarar el Impuesto al Patrimonio Vehicular en el distrito de Trujillo.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Cumplir con identificar y ubicar a los contribuyentes omisos a la presentación de la declaración jurada del impuesto vehicular a fin efectivizar la recaudación tributaria.



OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria de Trujillo (SATT) requiere contratar el servicio de un (01) persona natural (en adelante EL LOCADOR), bajo la modalidad de locación de servicios a todo costo (incluye los gastos de traslado y movilización), para la entrega de cartas inductivas sin acuse a 2,475 contribuyentes/omisos cuyo domicilio se encuentra dentro del distrito de Trujillo.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD (DE CORRESPONDER)	UNID.DE MEDIDA (DE CORRESPONDER)
1	Entrega de cartas inductivas a Omisos a Declarar el Impuesto Patrimonio Vehicular en el Distrito de Trujillo	2,475	Cartas inductivas



3.1 ACTIVIDADES

- EL LOCADOR realizará la entrega de cartas inductivas sin acuse en los domicilios, cubriendo sus propios gastos de movilización (servicio a todo costo).
- La retribución económica será S/ 0.65 (sesenta y cinco céntimos) por cada documento notificado.
- Cada locador deberá entregar hasta 2,475 cartas inductivas.

3.2 ASIGNACION DE DOCUMENTOS POR CADA GESTIÓN A REALIZAR

- Las cartas serán asignadas por zonas (urbanizaciones específicas), en forma parcial con un máximo de hasta 2,475.

3.3 REPORTE DE LAS GESTIONES REALIZADAS

- El locador recibirá el padrón en formato Excel con las direcciones a entregar cartas.

3.4 CRITERIOS DE ENTREGA

45
62

- Las gestiones deben realizarse con diligencia, asegurando la entrega de la carta inductiva en el domicilio señalado en el documento, sin alteraciones en el contenido.

4. PLAN DE TRABAJO

Detalle del Servicio	CANTIDAD DE HASTA	COSTO	COSTO MÁXIMO S/.
Entrega de Cartas Inductivas sin acuse de notificación en el Distrito de Trujillo	2,475	0.65	1,608.75

5. RESUMEN

ENTREGABLES	CARTAS	IMPORTE S/
01 entregable	2,475	1,608.75

6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Ser mayor de edad.
- No contar con antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- Estudios secundarios concluidos.
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo.
- Contar con número de CCI (cuenta interbancaria) para pagos.

Experiencia del proveedor

- Experiencia en la entrega de documentos o actividades similares contando como mínimo con un servicio prestado (acreditado).

8. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR:

En la Oficina de Programación Operativa ubicada en Jr. Bolívar 538 – Sótano se entregará los documentos a notificar junto con el padrón en formato Excel.

PLAZO:

Hasta 18 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio o de la suscripción del contrato.

9. ENTREGABLES

- Productos esperados: Padrón de los documentos notificados en físico, debidamente firmado por el prestador del servicio.
- Cronograma:
 - Único reporte entregable: Hasta 18 días naturales de firmado el contrato de servicio.
 - Plazo de revisión y aprobación: Dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega.

10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Oficina de Programación Operativa, previa verificación del cumplimiento del entregable.

11. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en [PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y



completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

12. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA (OBLIGATORIO)

Se aplicará al CONTRATISTA la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes al retraso, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

13. RESPONSABILIDAD EL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

14. CONFIDENCIALIDAD

El contratista se compromete a no revelar, comentar suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente del SATT o que hubiese generado como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación, dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de servicio.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

De corresponder, se deberá precisar que el SATT tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud del área usuaria, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá al GRLL para obtener esos derechos.

16. GARANTÍAS

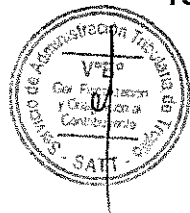
De conformidad con el art. 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Excepciones a la garantía de fiel cumplimiento: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT (...)

17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.



Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de servicio con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de servicio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. GESTIÓN DE RIESGOS

Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 "Ley General de Contrataciones Públicas", para su aplicación.



Lugar y fecha: 10 de julio del 2026.

Vº Bº en cada hoja del término de referencia

Firma digital al final del responsable del área usuaria o área técnica estratégica


GPC. Karina Cosamón Oliveira
Resp. de la Ofic. de Programación Operativa
SATT